ESTUDIOS PREVIOS
MAYO DE 2025
PLANEACIÓN PRECONTRACTUAL NÚMERO 663

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente acatando lo establecido en los numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; este último numeral modificado por el Art. 87 de la ley 1474 de 2011 y atendiendo el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo consignado en el Manual de Contratación de la entidad, la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA** del Departamento del Quindío realiza el presente estudio previo para adelantar la respectiva convocatoria pública y adelantar la contratación de mínima cuantía cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**, acorde con las disposiciones legales citadas anteriormente, se procederá bajo el siguiente desarrollo:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realiza con sujeción a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, en el cual se establece que "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución;(...)*".

El artículo descrito se encuentra concordante con el artículo 209 *ibidem*, en el cual se expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, la Ley 80 de 1993, establece que las entidades públicas con la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de los fines del Estado.

corresponde a la Secretaría Administrativa del Departamento del Quindío, planear, conservar, racionalizar y brindar oportunamente los recursos físicos, materiales y tecnológicos, requeridos por el sector central de la Gobernación del Quindío, Conforme al Decreto Departamental 092 de 2023 del 18 de enero de 2023, Por medio del cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales de la Administración Central del Departamento del Quindío"., le corresponde al Director Administrativo de Recursos Físicos:

(...)

"...3. Coordinar la prestación de los servicios de mantenimiento, vigilancia, aseo y transporte, que se necesita para el normal funcionamiento de las dependencias de la Gobernación...".

Aunado a su deber institucional del cuidado y mantenimiento de los diferentes bienes que tiene el Departamento del Quindío, dentro de los cuales se encuentran los aires acondicionados que reposan en las diferentes dependencias y para cuyo caso el adecuado funcionamiento de estos equipos es de gran importancia para la administración.

La Secretaria Administrativa dentro de sus funciones tiene la del cuidado, funcionamiento y mantenimiento de los diferentes bienes inmuebles que tiene el Departamento del Quindío, por tal motivo y para el óptimo funcionamiento de las instalaciones, se requiere garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos de aires acondicionados del Departamento el Quindío, para el normal funcionamiento de la Administración Departamental; tal y como se puede observar con los equipos que reposan en el laboratorio Departamental de salud y la red de frio de la Secretaría de Salud del Departamento del Quindío, en donde se almacenan muestras biológicas y vacunas que deben permanecer a una temperatura adecuada para su conservación y adecuado estudio.

Por lo anterior, se requiere suscribir un contrato con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que posea el conocimiento y la práctica en la realización de labores de mantenimiento a este tipo de equipos con suministros de repuestos, lubricantes y filtros entre otros, dado que dentro de la planta de cargos de personal que actualmente registra la Administración Departamental no se encuentra una persona que realice este tipo de actividades, igualmente la contratación de este mantenimiento preventivo y correctivo es necesaria para garantizar la continuidad del servicio, de manera que se asegure su óptimo funcionamiento y la atención oportuna y permanente de las diferentes actividades requeridas de manera fundamental por parte de la Administración Departamental.

Resaltando que todas las acciones técnicas de mantenimiento buscan minimizar la probabilidad de falla de un activo, conservarlo, o restablecerlo para que pueda realizar la función requerida, el mantenimiento **preventivo** comprenderá la revisión, ajustes y cambio de piezas a los aires acondicionados y el **correctivo** comprenderá aquellas fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, para lo cual se debe efectuar la reposición de aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento de los mismos.

Es imperativo manifestar, que el Departamento del Quindío tiene la obligación de mantener en óptimas condiciones los bienes muebles que por su adherencia son bienes inmuebles, para lo cual es pertinente garantizar la calidad de bienes estatales y el deber de salvaguardarlos, además de responder por su conservación (mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento), so pena de incurrir en falta a un deber del servidor público contemplado en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

Lo anterior con el fin de generar un ambiente laboral adecuado, cómodo, y saludable para los funcionarios y visitantes de las instalaciones del Departamento del Quindío.

En caso que ocurra algo extraordinario y se requiera del servicio de manera inmediata se procederá a realizar el mantenimiento durante el periodo de ejecución del servicio.

Dado que el Departamento del Quindío, no cuenta con las instalaciones, equipos, ni personal requeridos para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación los aires acondicionados, se requiere contratar con una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar que estos servicios se presten en forma inmediata, que los insumos y repuestos suministrados sean de óptima calidad , que cuente con el personal técnico experimentado, así como con las herramientas requeridas para atender estos servicios.

De acuerdo con la obligación legal contenida en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 con respecto a los Planes que debe de publicar las entidades del Estado y acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4. del Decreto 1082 de 2015 que habla del Plan Anual de Adquisiciones y conforme con el criterio unificado del máximo órgano en materia contractual

estatal, Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto Unificado CU-007 de 2024, bajo respuesta a consulta bajo radicado Nro. P20240103000073, se deja claro que en la actualidad el Departamento del Quindío público su Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II y el proceso de selección que se pretende adelantar se encuentra debidamente incluido para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO: En relación con la descripción de la necesidad descrita, y la naturaleza periódica de las prestaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, se identifica como contrato a celebrar **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** nominado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.2. OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y MANO DE OBRA A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LOS DIFERENTES BIENES INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	72000000	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
Familia	72100000	
Clase	72101500	
Producto	72101511	

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes teniendo en cuenta la modalidad de selección del futuro contratista.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el día **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** o hasta agotar los recursos del presupuesto, **lo primero que ocurra**, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2025. **PARÁGRAFO:** El plazo para la liquidación del contrato de manera bilateral será de SEIS (6) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA: El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Administrativo Departamental (CAD) ubicado en la calle 20 No. 13-22; Laboratorio de Salud Departamental del Quindío ubicado en la carrera 17 No. 14-25; Red de Frio ubicado en el Hospital San Juan de Dios Armenia Q.; Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Quindío Calle 26 N No. 11-21; en el Departamento del Quindío.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para este proceso de selección se estima en la suma de **TREINTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($31.226.162),** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generado con la ejecución del contrato los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Mantenimiento Preventivo	$11.226.162
Mantenimiento Correctivo	$20.000.000
TOTAL	$31.226.162

NOTA 1: El presupuesto asignado al proceso de selección, comprende todos los costos que se puedan generar, a su vez, todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. En caso de que vencido el termino de ejecución o previo a ello se advierta que no se ha usado o se usará la totalidad del recurso comprometido, este podrá liberarse por la entidad, previa información al contratista.

NOTA 2: Las ofertas deberán incluir íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones y cantidades señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, alternativas o condicionadas

2.7. FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío cancelará el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a las actividades real y efectivamente entregadas previa presentación del respectivo informe y cuenta de cobro de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor, junto con la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

2.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ECONOMICAS ANTES REFERIDAS: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 Decreto Nacional 111 del año 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad para soportar dicho gasto se ha solicitado ante la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Departamental el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se relaciona así:

DEPENDENCIA	NUMERO CDP	FECHA DEL CDP	NOMBRE DEL RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
Secretaria Administrativa	2059	09 de abril del 2025	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	0304 - 2.1.2.02.02.008 – 20	**$52.237.000**
TOTAL					$52.237.000

2.9. GRAVÁMENES, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES: Los gravámenes de orden territorial del nivel departamental aplicables al presente proceso serán los siguientes:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
ESTAMPILLA Pro-cultura (Aplicará en todos los contratos, excepto los de prestación de servicios que el monto total del contrato sea inferior a 26 SMMLV (Ordenanza 010 del 27/02/2012)	1% del valor del total del pago antes de IVA	12.5%
ESTAMPILLA Pro-hospital (Ordenanza 005 del 04/04/2005)	2% del valor total del pago antes de IVA	
TASA Pro-deporte y recreación (Ordenanza 098 del 10/02/2021)	2.5% del valor total del pago antes de IVA	
ESTAMPILLA Pro-bienestar adulto mayor (Ordenanza 011 del 27/02/2012)	3% del valor total del pago antes de IVA	
ESTAMPILLA Pro-desarrollo (Ordenanza 031 del 02/12/2004)	2% del valor total del pago antes de IVA	
ESTAMPILLA Pro-Universidad del Quindío (Ordenanza 002 del 21/02/2022)	2% del valor total del pago antes de IVA	

Adicionalmente, se relacionan los **impuestos tributarios** que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el **Gobierno Nacional** y de acuerdo a las **responsabilidades tributarias** asignadas al RUT de cada oferente

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional
Impuesto de Timbre Decreto 175 de 2025	**%0.5** Establecido por el Gobierno Nacional para contratos superiores a 6.000 UVT ($298.794.000)	**%0.5** Establecido por el Gobierno Nacional para contratos superiores a 6.000 UVT ($298.794.000)

NOTA: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.10.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

2.10.1.1. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo a los equipos de aires acondicionados de propiedad del Departamento del Quindío, instalados en el Centro Administrativo Departamental (CAD), Laboratorio de Salud Departamental del Quindío, Red de Frio ubicado en el Hospital San Juan de Dios, Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Quindío, en Armenia, Quindío

2.10.1.2. El contratista se compromete a realizar el mantenimiento correctivo necesario de los sistemas de aires acondicionados ubicados en el Centro Administrativo Departamental (CAD), Laboratorio de Salud Departamental del Quindío, Red de Frio ubicado en el Hospital San Juan de Dios, Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Quindío, en Armenia, Quindío

2.10.1.3. El contratista cubrirá a su cargo los gastos de transporte a los diferentes bienes inmuebles donde estén ubicados los equipos objeto de mantenimiento.

2.10.1.4. Realizar los mantenimientos preventivos requeridos específicamente a las siguientes unidades, como se determina a continuación:

UNIDAD EVAPORADORA
Limpieza exterior de la unidad
Ajuste de tornillos ensamble
Toma de lectura voltaje y amperaje
Revisión lubricación de rodamientos
Revisión y Limpieza contactos bimetálico
Revisión instalaciones eléctricas
Verificación funcionamiento protecciones
Limpieza de filtros.
Toma de Temperaturas
Toma de R.P.M del ventilador y moto generador.

UNIDAD CONDENSADORA
Limpieza exterior de la unidad
Toma de lectura de amperaje motor
Comprobación ajuste de controles

COMPRESOR
Verificación de consumo motor ventiladores
Determinar temperatura ambiente
Comprobar ajuste de controles
Limpieza exterior de compresor y controles
Toma de lectura de voltaje y amperaje de fases
Lecturas de Presión de succión y descarga
Verificar el nivel y presión de aceite.

CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN
Revisar carga de refrigerante
Comprobar hermeticidad
Verificación de la no- existencia de humedad
Comprobar operación de válvula solenoide
Chequeo estado de aislamiento
Revisión de válvulas de paso y servicio
Revisión de no existencia de fugas

ELEMENTOS DE CONTROL
Operación y calibración de termostato
Verificación operación termostatos de bulbo
Operación válvula de expansión
Revisión de posibles oxidaciones
Revisión de elementos anti vibratorios
Comprobación ajuste dispositivos protección
Comprobación funcionamiento válvula de expansión
Revisión y limpieza de drenajes
Pintura de partes oxidadas
Prueba controles de baja y alta presión
Ajuste controles eléctricos
Prueba de válvula de succión y descarga
Cambio o limpieza de filtro secador
Cambio dispositivos protección interruptor
Comprobación de estado de soportes
Limpieza de tuberías
Limpieza contactos termostatos

2.10.1.5. Contar con personal capacitado, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y los siete (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba, el cual estará a cargo del contratista por todo concepto: salarios prestaciones sociales, indemnizaciones y/o cualquier concepto inherente a una relación laboral.

2.10.1.6. Para el caso de solución de fallas deberá tener un tiempo de respuesta por parte del contratista no mayor a cuatro (4) horas, esto se debe a que pueden estar comprometidos, procesos críticos de la Administración Departamental.

2.10.1.7. El contratista deberá presentar al supervisor los informes detallados con las actividades realizadas a los aires acondicionados, durante los mantenimientos y visitas solicitadas.

2.10.1.8. El contratista manifestará expresamente en su oferta que los elementos o repuestos que resulten defectuosos serán reemplazados dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

2.10.1.9. El contratista deberá presentar informe completo de mantenimiento preventivo o correctivo con registro fotográfico, al momento de presentar la cuenta de cobro o factura.

2.10.1.10. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5, Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.10.1.11. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause el aire acondicionado o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; La Entidad procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.

2.10.1.12. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad, realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Departamento del Quindío.

2.10.1.13. Garantizar que la (s) área (s), al finalizar las actividades propias del contrato, quede totalmente limpia de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.

2.10.1.14. Realizar las rutinas de mantenimientos preventivos señalados en las especificaciones técnicas para el correcto funcionamiento de los equipos, durante la ejecución del contrato.

2.10.1.15. Realizar los mantenimientos correctivos que se requieran, durante la ejecución del contrato de conformidad a los requerimientos solicitados por el supervisor.

2.10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.10.1.1. Presentar informes respectivos durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato para su correspondiente aprobación y posterior pago.

2.10.1.2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).

2.10.1.3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

2.10.1.4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.10.1.5. Mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, respecto al desarrollo de las relaciones de orden laboral que detente con el personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso el Departamento del Quindío es solidario o responsable frente a las obligaciones laborales del personal que se dedique al cumplimiento del objeto contractual.

2.10.1.6. Mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos en general, que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a cualquier persona, o bienes de propiedades de beneficiarios del servicio o terceros, que se ocasionen con ocasión del desarrollo del contrato y durante su término de ejecución.

2.10.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

2.10.2.1. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2011.

2.10.2.2. Efectuar cumplidamente los pagos del contrato, una vez el contratista allegue la respectiva cuenta de cobro con todos los requisitos exigidos, para cubrir el valor del mismo.

2.10.2.3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.

2.10.2.4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

2.10.2.5. Expedir el certificado de registro presupuestal.

2.10.2.6. Realizar la liquidación del contrato de manera bilateral dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del negocio jurídico.

2.1. CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el **Director(a) Operativo de Almacén Código 009 Grado 02**, o quien el contratante designe mediante oficio, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, con respecto a los servicios que se requieran por parte del personal de planta de la Administración Departamental. Igualmente el designado como supervisor del contrato tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS
1	Equipo de Aire acondicionado marca LG de 5 T.R.	PISO 19	2	2
2	Equipo de Aire acondicionado marca york de 4 T.R.		2	3
3	Equipo de Aire acondicionado marca york de 2 T.R.		1	3
4	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 18	1	3
5	Equipo de aire acondicionado marca HACEB mini split 2.0 T.R	PISO 15	1	2
6	Equipo de aire acondicionado marca LG mini split 12.000 VTU INVERTER		1	3
7	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R		1	2
8	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 11	1	3
9	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 18.000 BTU	PISO 12	1	2
10	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 24.000 BTU		1	2
11	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 9	1	3
12	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 7	1	3
13	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 12.000 BTU		2	2
14	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 24.000 BTU	PISO 6	1	2
15	Equipo de aire acondicionado marcca LG de 5 T.R inverter	PISO 4	1	3
16	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1 T.R	PISO 3	3	2
17	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1,5 T.R		1	2
18	Equipo de aire acondicionado marca LG de 9000 V.T.U		11	2
19	Equipo de aire acondicionado marca LG de 5 T.R		2	2
20	Equipo de aire acondicionado marca de york 2 T.R	PISO 6	1	2
21	Equipo de aire acondicionado marca LG de 5 T.R	PISO 1	1	3
22	Equipo de aire acondicionado marca LG de 0.75 T.R		2	2
23	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1.75 T.R		3	2
24	Equipo de aire acondicionado marca LG de 4,5. T.R		1	2
25	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R		1	3
26	Equipo de aire acondicionado marca LG 5 T.R.		1	3
27	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 24.000 BTU		1	2

28	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 12.000 BTU		1	2
29	Equipo de aire acondicionado marca LG mini split 12.000 VTU	SOTANO	1	2
30	Equipo de aire acondicionado lennox de 5 T.R	SALON BOLIVAR	4	2
31	Equipo de aire acondicionado marca traeen de 5 T.R	SALA ROBERTO HENAO	2	2
32	Equipos de aire acondicionado marca HACEB mini split 1.0 T.R	LABORATORIO DE SALUD	6	2
33	Equipo de aires acondicionado marca fresh mini split 18000 V.T.U	RED DE FRIO UBICADA EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS POR CONSULTA EXTERNA	2	3
34	Equipo tipo paquete de 20 T.R marga LG	CENTRO DE CONVENCIONES	5	3
35	Equipo tipo paquete de 30 T.R marga LG		1	3
36	equipo mini split de diferentes capacidades y marcas con total de 55 T.R		30	2
37	Equipo de aire acondicionado westinghause 12000 VT.U	VIVELAB	4	2
38	Equipo de aire acondicionado San..... 24000 V.T.U		1	2
TOTAL			103	

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS
39	Bolsa Mantenimiento correctivo	Donde se requiera el mantenimiento	1	1

NOTA 1: El posible contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los servicios anteriormente relacionados, por consiguiente, no se aceptarán ofertas parciales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas antes mencionadas son la base de las necesidades que requiere el Departamento del Quindío para el cumplimiento del objeto contractual, las cuales se soportan teniendo en cuenta el histórico de los servicios requeridos por la entidad en años anteriores, sin embargo, el contratista debe estar en la capacidad de suministrar cualquier repuesto necesario para el mantenimiento preventivo y correctivo al igual, que la mano de obra que deba realizarse en pro de un buen funcionamiento.

NOTA 3: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: En el evento en que el Departamento del Quindío, requiera durante la ejecución del contrato un mantenimiento (correctivo o preventivo) repuesto no previsto en los presentes estudios previos y sea necesario para el normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, la Entidad aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el mantenimiento o repuesto requerido, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones, marcas, características, valor unitario y plazo de entrega.

El Departamento solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

NOTA 4: Los repuestos requeridos podrán ser avalados para la modificación solo por parte del supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad, quien solicitará el respectivo modificatorio al ordenador del gasto.

NOTA 5: Todos los materiales, herramientas, mano de obra, elementos de protección personal, etc., requeridos para la realización de las actividades deberán ser suministrados por el contratista, los cuales deberán estar incluidos dentro del valor total de su oferta.

3.2. ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Por mano de obra se entenderá: Desmontar, desarmar, diagnosticar, reemplazar y/o reparar las piezas defectuosas previa autorización dada por el supervisor del contrato (las cuales pueden comprender repuestos y/o servicios adicionales que no se encuentran cotizadas y deben estar ajustadas al precio del mercado), armar, ajustar, graduar y montar los sistemas solicitados, sin importar si para la ejecución del servicio solicitado se debe desmontar otros sistemas lo cual NO genera costos adicionales.

Mantenimiento Preventivo: La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los equipos de aires acondicionados tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con la cual se obtiene un mejor funcionamiento que implica la disminución de posible fallas y costos de reparación.
Mantenimiento correctivo: Aquel en el que se reparan las diferentes partes de los equipos en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar; consiste en la reposición de piezas dañadas por repuestos nuevos de primera calidad y que sean necesarios para la correcta operación de los equipos. Cuando se solicite el servicio de mantenimiento correctivo, el contratista informará al supervisor del contrato las necesidades de repuestos o insumos para su autorización.

NOTA 1: Los **mantenimientos preventivos** deben comprender lo siguiente:

- **UNIDAD EVAPORADORA**
 Limpieza exterior de la unidad
 Ajuste de tornillos ensamble
 Toma de lectura voltaje y amperaje
 Revisión lubricación de rodamientos
 Revisión y Limpieza contactos bimetálico
 Revisión instalaciones eléctricas
 Verificación funcionamiento protecciones
 Limpieza de filtros.
 Toma de Temperaturas
 Toma de R P M del ventilador y moto generador

- **UNIDAD CONDENSADORA**
 Limpieza exterior de la unidad
 Toma de lectura de amperaje motor
 Comprobación ajuste de controles

- **COMPRESOR**

Verificación de consumo motor ventiladores
Determinar temperatura ambiente
Comprobar ajuste de controles
Limpieza exterior de compresor y controles
Toma de lectura de voltaje y amperaje de fases
Lecturas de Presión de succión y descarga
Verificar el nivel y presión de aceite.

- **CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN**
Revisar carga de refrigerante
Comprobar hermeticidad
Verificación de la no- existencia de humedad
Comprobar operación de válvula solenoide
Chequeo estado de aislamiento
Revisión de válvulas de paso y servicio
Revisión de no existencia de fugas

- **ELEMENTOS DE CONTROL**
Operación y calibración de termostato
Verificación operación termostatos de bulbo
Operación válvula de expansión
Revisión de posibles oxidaciones
Revisión de elementos anti vibratorios
Comprobación ajuste dispositivos protección
Comprobación funcionamiento válvula de expansión
Revisión y limpieza de drenajes
Pintura de partes oxidadas
Prueba controles de baja y alta presión
Ajuste controles eléctricos
Prueba de válvula de succión y descarga
Cambio o limpieza de filtro secador
Cambio dispositivos protección interruptora
Comprobación de estado de soportes
Limpieza de tuberías
Limpieza contactos termostatos

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para suplir las necesidades el **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al Departamento, para que preste el servicio requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, para el Servicio de Mantenimiento, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar.

- Almacén Distriaires del Quindío SAS / NIT 901.167.970-5 / Barrio Villa del Café MZ D Casa 8 Armenia, Quindío /Celular 321 723 63 63.

- AIRE CONTROL ARMENIA S.A.S / NIT 901081578-1 / Carrera 11 No. 19 - 25 Local 5 Armenia, Quindío / Celular 314 500 28 36.

- SCA ELEKTRON CORPORATION S.A.S. / Nit 901201298-9 / Calle 49 No. 53-50 Manzana 5 - Casa 83 Armenia, Quindío / Celular 3206936798.

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los Estudios del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

Estas entidades nos presentaron cotizaciones como se señala en el cuadro que a continuación se indica:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	DISTRIAIRES V/UNIT	AIRECONTROL V/UNIT	SCA ELEKTRON V/UNIT	V/UNITARIO PROMEDIO
1	Equipo de Aire acondicionado marca LG de 5 T.R.	PISO 19	$ 180.000	$ 210.000	$ 220.000	$ 203.333
2	Equipo de Aire acondicionado marca york de 4 T.R.		$ 180.000	$ 210.000	$ 220.000	$ 203.333
3	Equipo de Aire acondicionado marca york de 2 T.R.		$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
4	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 18	$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
5	Equipo de aire acondicionado marca HACEB mini split 2.0 T.R	PISO 15	$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
6	Equipo de aire acondicionado marca LG mini split 12.000 VTU INVERTER		$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
7	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R		$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
8	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 11	$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
9	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 18.000 BTU	PISO 12	$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
10	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 24.000 BTU		$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
11	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 9	$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
12	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 7	$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
13	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 12.000 BTU		$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
14	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 24.000 BTU	PISO 6	$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
15	Equipo de aire acondicionado marcca LG de 5 T.R inverter	PISO 4	$ 180.000	$ 210.000	$ 220.000	$ 203.333
16	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1 T.R	PISO 3	$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
17	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1.5 T.R		$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
18	Equipo de aire acondicionado marca LG de 9000 V.T.U		$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
19	Equipo de aire acondicionado marca LG de 5 T.R		$ 180.000	$ 210.000	$ 220.000	$ 203.333
20	Equipo de aire acondicionado marca de york 2 T.R	PISO 6	$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
21	Equipo de aire acondicionado marca LG de 5 T.R	PISO 1	$ 180.000	$ 210.000	$ 190.000	$ 193.333
22	Equipo de aire acondicionado marca LG de 0.75 T.R		$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
23	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1.75 T.R		$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
24	Equipo de aire acondicionado marca LG de 4.5. T.R		$ 180.000	$ 210.000	$ 190.000	$ 193.333

25	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R		$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
26	Equipo de aire acondicionado marca LG 5 T.R.		$ 180.000	$ 210.000	$ 220.000	$ 203.333
27	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 24.000 BTU		$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
28	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 12.000 BTU		$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
29	Equipo de aire acondicionado marca LG mini split 12.000 VTU	SOTANO	$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
30	Equipo de aire acondicionado lennox de 5 T.R	SALON BOLIVAR	$ 180.000	$ 210.000	$ 220.000	$ 203.333
31	Equipo de aire acondicionado marca traben de 5 T.R	SALA ROBERTO HENAO	$ 180.000	$ 210.000	$ 220.000	$ 203.333
32	Equipos de aire acondicionado marca HACEB mini split 1.0 T.R	LABORATORIO DE SALUD	$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
33	Equipo de aires acondicionado marca fresh mini split 18000 V.T.U	RED DE FRIO UBICADA EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS POR CONSULTA EXTERNA	$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
34	Equipo tipo paquete de 20 T.R marca LG	CENTRO DE CONVENCIONES	$ 290.000	$ 500.000	$ 315.000	$ 368.333
35	Equipo tipo paquete de 30 T.R marca LG		$ 290.000	$ 550.000	$ 315.000	$ 385.000
36	equipo mini split de diferentes capacidades y marcas con total de 55 T.R		$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
37	Equipo de aire acondicionado westinghause 12000 VT.U	VIVELAB	$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
38	Equipo de aire acondicionado San..... 24000 V.T.U		$ 150.000	$ 165.000	$ 190.000	$ 168.333
TOTAL			$ 6.250.000	$ 7.395.000	$ 7.680.000	$ 7.108.321

Adicionalmente, la Entidad toma la oferta económica del proponente al que fue adjudicado el proceso **Mínima Cuantía 005 – 2024** (cuyo objeto y especificaciones son iguales) y adiciona a cada ítem el incremento del Salario Mínimo para la vigencia 2025, establecido mediante Decreto 1572 de 2024 en **9.5%.** Es importante aclarar que no se toma como base de incremento el IPC del 2024 (5.20%), toda vez que el proceso actual es una prestación de servicios y para su ejecución prevalece la mano de obra sobre la adquisición de un bien.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	OFERTA 2024	SMMLV 9,5%	OFERTA + SMMLV
1	Equipo de Aire acondicionado marca LG de 5 T.R.	PISO 19	1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
2	Equipo de Aire acondicionado marca york de 4 T.R.		1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
3	Equipo de Aire acondicionado marca york de 2 T.R.		1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
4	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 18	1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
5	Equipo de aire acondicionado marca HACEB mini split 2,0 T.R	PISO 15	1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
6	Equipo de aire acondicionado marca LG mini split 12.000 VTU INVERTER		1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800

7	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R		1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
8	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 11	1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
9	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 18.000 BTU	PISO 12	1			
10	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 24.000 BTU		1			
11	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 9	1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
12	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 7	1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
13	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 12.000 BTU		1			
14	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 24.000 BTU	PISO 6	1			
15	Equipo de aire acondicionado marcca LG de 5 T.R inverter	PISO 4	1	$ 50.000	$ 4.750	$ 54.750
16	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1 T.R	PISO 3	1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
17	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1.5 T.R		1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
18	Equipo de aire acondicionado marca LG de 9000 V.T.U		1	$ 35.000	$ 3.325	$ 38.325
19	Equipo de aire acondicionado marca LG de 5 T.R		1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
20	Equipo de aire acondicionado marca de york 2 T.R	PISO 6	1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
21	Equipo de aire acondicionado marca LG de 5 T.R		1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
22	Equipo de aire acondicionado marca LG de 0,75 T.R		1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
23	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1,75 T.R		1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
24	Equipo de aire acondicionado marca LG de 4.5. T.R		1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
25	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R		1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
26	Equipo de aire acondicionado marca LG 5 T.R.		1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
27	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 24.000 BTU		1			
28	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 12.000 BTU		1			
29	Equipo de aire acondicionado marca LG mini split 12.000 VTU	SOTANO	1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
30	Equipo de aire acondicionado lennox de 5 T.R	SALON BOLIVAR	1	$ 50.000	$ 4.750	$ 54.750
31	Equipo de aire acondicionado marca traeen de 5 T.R	SALA ROBERTO HENAO	1	$ 50.000	$ 4.750	$ 54.750
32	Equipos de aire acondicionado marca HACEB mini split 1,0 T.R	LABORATORIO DE SALUD	1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
33	Equipo de aires acondicionado marca fresh mini split 18000 V.T.U	RED DE FRIO UBICADA EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS POR CONSULTA EXTERNA	1	$40.000	$3.800	$43.800
34	Equipo tipo paquete de 20 T.R marca LG	CENTRO DE CONVENCIONES	1	$ 50.000	$ 4.750	$ 54.750
35	Equipo tipo paquete de 30 T.R marca LG		1	$ 50.000	$ 4.750	$ 54.750

36	equipo mini split de diferentes capacidades y marcas con total de 55 T.R		1	$ 30.000	$ 2.850	$ 32.850
37	Equipo de aire acondicionado westinghause 12000 VT.U	VIVELAB	1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
38	Equipo de aire acondicionado San..... 24000 V.T.U		1	$ 40.000	$ 3.800	$ 43.800
TOTAL				$ 1.315.000	$ 124.925	$ 1.439.925

VALOR PROMEDIO VALOR UNITARIO

Para establecer el valor unitario por cada ítem requerido, la Entidad procedió a realizar una comparación entre las cotizaciones allegadas, y la oferta económica incrementada con el SMMLV, estableciendo como valor unitario el menor valor presentado entre los dos, toda vez que se presentan desviaciones entre el 73% y 85%, a excepción de los ítems 9, 10, 13, 14, 27, 28 y 9 que se establecen por promedio:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	V/UNITARIO PROMEDIO	OFERTA + SMMLV	V/UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
1	Equipo de Aire acondicionado marca LG de 5 T.R.	PISO 19	$ 203.333	$ 43.800	$ 43.800
2	Equipo de Aire acondicionado marca york de 4 T.R.		$ 203.333	$ 43.800	$ 43.800
3	Equipo de Aire acondicionado marca york de 2 T.R.		$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
4	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 18	$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
5	Equipo de aire acondicionado marca HACEB mini split 2.0 T.R	PISO 15	$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
6	Equipo de aire acondicionado marca LG mini split 12.000 VTU INVERTER		$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
7	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R		$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
8	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 11	$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
9	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 18.000 BTU	PISO 12	$ 168.333		$ 168.333
10	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 24.000 BTU		$ 168.333		$ 168.333
11	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 9	$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
12	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 7	$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
13	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 12.000 BTU		$ 168.333		$ 168.333
14	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 24.000 BTU	PISO 6	$ 168.333		$ 168.333
15	Equipo de aire acondicionado marcca LG de 5 T.R inverter	PISO 4	$ 203.333	$ 54.750	$ 54.750
16	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1 T.R	PISO 3	$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
17	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1.5 T.R		$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
18	Equipo de aire acondicionado marca LG de 9000 V.T.U		$ 168.333	$ 38.325	$ 38.325
19	Equipo de aire acondicionado marca LG de 5 T.R		$ 203.333	$ 43.800	$ 43.800
20	Equipo de aire acondicionado marca de york 2 T.R	PISO 6	$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
21	Equipo de aire acondicionado marca LG de 5 T.R	PISO 1	$ 193.333	$ 43.800	$ 43.800

22	Equipo de aire acondicionado marca LG de 0.75 T.R		$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
23	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1.75 T.R		$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
24	Equipo de aire acondicionado marca LG de 4.5. T.R		$ 193.333	$ 43.800	$ 43.800
25	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0.75 T.R		$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
26	Equipo de aire acondicionado marca LG 5 T.R.		$ 203.333	$ 43.800	$ 43.800
27	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 24.000 BTU		$ 168.333		$ 168.333
28	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 12.000 BTU		$ 168.333		$ 168.333
29	Equipo de aire acondicionado marca LG mini split 12.000 VTU	SOTANO	$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
30	Equipo de aire acondicionado lennox de 5 T.R	SALON BOLIVAR	$ 203.333	$ 54.750	$ 54.750
31	Equipo de aire acondicionado marca traeen de 5 T.R	SALA ROBERTO HENAO	$ 203.333	$ 54.750	$ 54.750
32	Equipos de aire acondicionado marca HACEB mini split 1.0 T.R	LABORATORIO DE SALUD	$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
33	Equipo de aires acondicionado marca fresh mini split 18000 V.T.U	RED DE FRIO UBICADA EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS POR CONSULTA EXTERNA	$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
34	Equipo tipo paquete de 20 T.R marga LG	CENTRO DE CONVENCIONES	$ 368.333	$ 54.750	$ 54.750
35	Equipo tipo paquete de 30 T.R marga LG		$ 385.000	$ 54.750	$ 54.750
36	equipo mini split de diferentes capacidades y marcas con total de 55 T.R		$ 168.333	$ 32.850	$ 32.850
37	Equipo de aire acondicionado westinghause 12000 VT.U	VIVELAB	$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
38	Equipo de aire acondicionado San..... 24000 V.T.U		$ 168.333	$ 43.800	$ 43.800
TOTAL			$ 7.108.321	$ 1.439.925	$ 2.449.923

VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Atendiendo al análisis que se realizó de las cotizaciones allegadas y de la oferta económica incrementada con el SMMLV, las cuales sirvieron de base para el presente estudio, a continuación, se relacionan los valores unitarios y totales por cada ítem requerido por la entidad:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	UBICACION	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	V/UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	V/TOTAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
1	Equipo de Aire acondicionado marca LG de 5 T.R.	PISO 19	2	2	$ 43.800	$ 175.200
2	Equipo de Aire acondicionado marca york de 4 T.R.		2	3	$ 43.800	$ 262.800

3	Equipo de Aire acondicionado marca york de 2 T.R.		1	3	$ 43.800	$ 131.400
4	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 18	1	3	$ 43.800	$ 131.400
5	Equipo de aire acondicionado marca HACEB mini split 2.0 T.R	PISO 15	1	2	$ 43.800	$ 87.600
6	Equipo de aire acondicionado marca LG mini split 12.000 VTU INVERTER		1	3	$ 43.800	$ 131.400
7	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R		1	2	$ 43.800	$ 87.600
8	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 11	1	3	$ 43.800	$ 131.400
9	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 18.000 BTU	PISO 12	1	2	$ 168.333	$ 336.666
10	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 24.000 BTU		1	2	$ 168.333	$ 336.666
11	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 9	1	3	$ 43.800	$ 131.400
12	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R	PISO 7	1	3	$ 43.800	$ 131.400
13	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 12.000 BTU		2	2	$ 168.333	$ 673.332
14	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 24.000 BTU	PISO 6	1	2	$ 168.333	$ 336.666
15	Equipo de aire acondicionado marcca LG de 5 T.R inverter	PISO 4	1	3	$ 54.750	$ 164.250
16	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1 T.R	PISO 3	3	2	$ 43.800	$ 262.800
17	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1.5 T.R		1	2	$ 43.800	$ 87.600
18	Equipo de aire acondicionado marca LG de 9000 V.T.U		11	2	$ 38.325	$ 843.150
19	Equipo de aire acondicionado marca LG de 5 T.R		2	2	$ 43.800	$ 175.200
20	Equipo de aire acondicionado marca de york 2 T.R	PISO 6	1	2	$ 43.800	$ 87.600
21	Equipo de aire acondicionado marca LG de 5 T.R	PISO 1	1	3	$ 43.800	$ 131.400
22	Equipo de aire acondicionado marca LG de 0.75 T.R		2	2	$ 43.800	$ 175.200
23	Equipo de aire acondicionado marca LG de 1.75 T.R		3	2	$ 43.800	$ 262.800
24	Equipo de aire acondicionado marca LG de 4.5. T.R		1	2	$ 43.800	$ 87.600
25	equipo de aire acondicionado marca Confortstar de 0,75 T.R		1	3	$ 43.800	$ 131.400
26	Equipo de aire acondicionado marca LG 5 T.R.		1	3	$ 43.800	$ 131.400
27	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 24.000 BTU		1	2	$ 168.333	$ 336.666
28	Equipo de aire acondicionado Mini Split pared de 12.000 BTU		1	2	$ 168.333	$ 336.666
29	Equipo de aire acondicionado marca LG mini split 12.000 VTU	SOTANO	1	2	$ 43.800	$ 87.600
30	Equipo de aire acondicionado lennox de 5 T.R	SALON BOLIVAR	4	2	$ 54.750	$ 438.000
31	Equipo de aire acondicionado marca traeen de 5 T.R	SALA ROBERTO HENAO	2	2	$ 54.750	$ 219.000
32	Equipos de aire acondicionado marca HACEB mini split 1.0 T.R	LABORATORIO DE SALUD	6	2	$ 43.800	$ 525.600

33	Equipo de aires acondicionado marca fresh mini split 18000 V.T.U	RED DE FRIO UBICADA EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS POR CONSULTA EXTERNA	2	3	$ 43.800	$ 262.800
34	Equipo tipo paquete de 20 T.R marca LG	CENTRO DE CONVENCIONES	5	3	$ 54.750	$ 821.250
35	Equipo tipo paquete de 30 T.R marca LG		1	3	$ 54.750	$ 164.250
36	equipo mini split de diferentes capacidades y marcas con total de 55 T.R		30	2	$ 32.850	$ 1.971.000
37	Equipo de aire acondicionado westinghause 12000 V.T.U	VIVELAB	4	2	$ 43.800	$ 350.400
38	Equipo de aire acondicionado San..... 24000 V.T.U		1	2	$ 43.800	$ 87.600
TOTAL			103			$ 11.226.162

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	V/UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	V/TOTAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
39	Bolsa Mantenimiento correctivo	Donde se requiera el mantenimiento	1	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO						$20.000.000

Nota 1: El valor total de cada ítem se obtuvo al multiplicar la columna **"CANTIDAD DE EQUIPOS"** por la columna **"CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS"** y la columna **"V/UNITARIO PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD".**

Nota 2: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución

Nota 3: Cuando el valor unitario ofertado, supere el valor unitario establecido por la Entidad, **será causal de rechazo de la propuesta.**

Nota 4: El posible contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los servicios anteriormente relacionados, por consiguiente, **no se aceptarán ofertas parciales**, el incumplimiento de esto, **será causal de rechazo de la propuesta.**

Nota 5: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el termino de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación, razón por la cual el riesgo de precios será trasladado al futuro contratista.

Nota 6: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 7: Es importante dejar claridad respecto al valor establecido para **Mantenimiento Correctivo**, en el sentido de indicar que este valor se deberá agotar de acuerdo a las

necesidades del servicio requerido (mantenimiento y repuestos), y los valores a cancelar corresponden al servicio real y efectivamente prestados.

5. PRESUPUESTO OFICIAL FIJADO POR PARTE DE LA ENTIDAD

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **TREINTA Y UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($31.226.162),** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generado con la ejecución del contrato los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Mantenimiento Preventivo	$11.226.162
Mantenimiento Correctivo	$20.000.000
TOTAL	$31.226.162

NOTA 1: El presupuesto asignado al proceso de selección, comprende todos los costos que se puedan generar, a su vez, todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. En caso de que vencido el termino de ejecución o previo a ello se advierta que no se ha usado o se usará la totalidad del recurso comprometido, este podrá liberarse por la entidad, previa información al contratista.

NOTA 2: Las ofertas deberán incluir íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones y cantidades señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, alternativas o condicionadas.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la menor cuantía fijado para la vigencia fiscal dos mil veinticuatro (2025) y de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a un proceso de selección bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en la subsección 5ª del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Para el proceso de selección se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, invitación pública y demás documentos precontractuales en los cuales se establecerán la totalidad de las condiciones habilitantes, acorde con esto, el Departamento del Quindío seleccionará la propuesta que oferte menor precio y cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes señalados dentro del proceso.

Se adjudicará un único contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la invitación pública.

7. REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Departamento del Quindío, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo Nro. 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, será adjudicatario del proceso de selección el proponente que oferte menor precio y sea la más beneficiosa para la entidad contratante por cumplir con los siguientes requisitos:
Así las cosas, la selección se realizará de manera objetiva por la Entidad Estatal conforme a las siguientes condiciones:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Técnica
- Capacidad financiera

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las **personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales**, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos, que tengan establecimiento de comercio ubicado en el departamento del Quindío, los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetos a los anteriores condicionamientos. En caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, los requisitos enlistados a continuación deberán ser cumplido por todos los miembros que integran dicha figura asociativa, así:

7.1.1. Carta de presentación y compromiso anticorrupción.
7.1.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.
7.1.3. Certificado de existencia y representación legal (persona juridica)
7.1.4. Registro mercantil. (persona natural)
7.1.5. Acreditación legal de constitución de consorcio o unión temporal.
7.1.6. Certificados de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales, disciplinarios, boletin de deudores morosos del estado y registro de deudores alimentarios morosos (redam) de la persona natural, del representante legal y/o de la persona jurídica, según corresponda.
7.1.7. Encontrarse a paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
7.1.8. No encontrarse en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad/ multas y sanciones.
7.1.9. Requisitos para persona jurídica extranjera.
7.1.10. Apoderados.

NOTA: Es necesario indicar que la forma de acreditar tales requisitos estará contenida dentro del documento de invitación pública o el documento que haga sus veces.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá de cumplir con los siguientes requisitos habilitantes de carácter técnico:

7.2.1. EXPERENCIA GENERAL:

El proponente deberá contar con experiencia general de **DOS (02) AÑOS** relacionada con las actividades de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados y/o equipos de refrigeración. La experiencia se verificará de la siguiente manera: Para el caso de personas jurídicas cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la existencia, se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal vigente. Si el proponente es persona Natural, se verificará con el certificado de registro mercantil de Cámara de

comercio respectiva. En el caso de los consorcios o uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada en un **CIEN POR CIENTO (100%)** por lo menos por uno de sus integrantes.

7.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia especifica con máximo **DOS (2) CONTRATOS** suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcances y/o actividades tenga relación con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados y/o equipos de refrigeración y que la sumatoria de los contratos presentados sean igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

7.2.3. CRITERIOS Y/O FACTORES DIFERENCIALES A FAVOR DE LAS MIPYMES:

Definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

El proponente que ostente estar en la categoría de MiPymes deberá acreditar experiencia especifica, en máximo **TRES (3) CONTRATOS** suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcances y/o actividades tengan relación con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados y/o equipos de refrigeración y que la sumatoria de los contratos presentados sean igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

NOTA 1: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Requisito Habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo NO HAYA SIDO LIMITADO a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:

La experiencia específica que se certifique se valorará por la entidad como a continuación se estable, ello con el ánimo de constatar el objeto de los contratos aportados:

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y/o el acta de liquidación y/o Certificación expedida por la entidad contratante.

- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en presente proceso de selección.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

NOTA 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.

NOTA 2: El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA 3: En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados, deberá anexar el contrato y/o documento inherente para la validez de la certificación.

7.2.4. EL PROPONENTE DEBERÁ CONTAR CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar con el certificado de cámara de comercio la propiedad sobre un (01) establecimiento de comercio ubicado en el departamento del Quindío, cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del proceso de selección y que preste el servicio a contratar, con la finalidad de garantizar que ante cualquier requerimiento de entrega de manera urgente, cambios de último momento y revisiones conjuntas, que requieren ser aprobadas por este ente territorial, se pueda realizar de manera oportuna en un término no mayor a cuatro (4) horas, garantizando que no existan retardos de parte del contratista, toda vez que el contratista debe tener disponibilidad de tiempo del personal capacitado, requerido para la ejecución del contrato que se suscriba, veinticuatro (24) horas al día y los siete (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba.

Dicha exigencia se sustenta en la inmediatez del servicio, dado que los equipos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo prestan un servicio importante para el cumplimiento de la actividad misional y normal funcionamiento de la Administración Departamental desde su parte operativa, por tanto en el evento que sufran algún

desperfecto en forma súbita, se requiere de una respuesta en el menor tiempo posible, a efectos de evitar paralización en la actividad administrativa, máxime que dentro de los elementos a recibir mantenimiento se encuentran los equipos de aire acondicionados ubicados en el Laboratorio Departamental de Salud y en el Hospital San Juan de Dios, con las cuales se presta un servicio de frio para mantener muestras y vacunas en una adecuada temperatura y por tanto una falla en los equipos de aire acondicionado afectaría la cadena de frio que se debe guardar, ocasionando esto, graves daños en los materiales a conservar lo que pone en riesgo la salud de los ciudadanos, y ocasionaría pérdidas económicas al Departamento.

7.2.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El oferente deberá, para efectos de cumplir con este requisito, acreditar como mínimo **Dos (2) técnicos en refrigeración y/o técnico en aire acondicionado.**

FORMA DE ACREDITACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE: Los proponentes deberán allegar carta de compromiso, bajo la gravedad de juramento, en la que se compromete que durante la ejecución del contrato dispondrá del personal mínimo requerido durante la ejecución del contrato y que adicional a ello se ceñirán a los requerimientos dispuestos en las notas ya determinadas. Así mismo, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a contar con un tiempo de respuesta no mayor a cuatro (4) horas en caso de ser requerido por el supervisor, y que pondrá a disposición el personal capacitado, y requerido para la ejecución del contrato que se suscriba, veinticuatro (24) horas al día y los siete (7) días a la semana.

NOTA 1: El adjudicatario o futuro contratista, para efectos de la ejecución del contrato, deberá acreditar certificación de trabajo en alturas vigente al menos de uno (1) de los técnicos aportados, expedido por autoridad competente de conformidad con la Resolución 4272 de 2021, expedida por el Ministerio de Trabajo, ya que la actividad de mantenimiento a una de las plantas eléctricas se realizará a más de 1.50 metros.

NOTA 2: El contratista previo al inicio de la ejecución del contrato, deberá de presentar todos los documentos por medio de los cuales soporte la idoneidad y la experiencia requerida por parte de la entidad, entiéndase forma de acreditación como diploma y/o certificado(s) y/o acta que válida tanto el perfil requerido como la experiencia en el área.

Igualmente, quien ejercerá control, vigilancia y seguimiento sobre la ejecución del citado contrato dejará constancia del cumplimento de estos requisitos previo al inicio de ejecución contractual.

NOTA 3: En caso de que el representante legal acredite título como técnico en refrigeración y/o técnico en aire acondicionado, este será tenido como uno de los dos técnicos requeridos.

7.2.6 REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS RESPEL

El oferente deberá allegar, certificación del registro vigente ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos Respel, conforme al Decreto 4741 de 2005 y la resolución N° 1362 de 2007 del ministerio de Ambiente, vivienda y desarrollo territorial.

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones óptimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, esencialmente. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

De conformidad con el artículo 2.1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su Literal D, NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.

8. REQUISITOS Y/O FACTORES PONDERABLES:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se empleara para la escogencia del contratista será el **menor precio** ofertado con respecto al presupuesto oficial y/o valor estimado del contrato, por lo tanto, el procedimiento para determinar el futuro contratista será realizado con base al artículo citado anteriormente.

9. SOLICITUDES PARA LIMITAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA A MIPYMES: NACIONALES O TERRITORIALES (LOCALES Y/O EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO)

El Departamento del Quindío atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2007, en su artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3, modificados por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del año 2015, modificados por el Decreto 1860 de Diciembre del 2021, LIMITARÁ el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía[1] para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: *"menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"*. Tal como lo establece el numeral 1° del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2000 y el Decreto 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen[2].

La entidad deberá de recibir como mínimo **DOS (2) SOLICITUDES** por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso de selección para la presentación de propuestas u ofertas solo para MiPymes. Dicha solicitud, deberá ser presentada en el

[1] Ley 1474 del año 2.011, Articulo 94.

[2] Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

término de: **UN (1) DIA HABIL**, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015.

Es necesario señalar que la acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES en sus diferentes ordenes (Nacionales, Departamentales, Municipales, Locales) se realizará en observancia a lo establecido en el artículo 2° y 5° del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se incorporaron modificaciones al Decreto 1082 de 2015 y en especial, a los artículos 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3; 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

10. CRITERIOS Y/O FACTORES DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta que la entidad rectora de la contratación pública en Colombia, indica a través del siguiente concepto, que el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021 *(factores de desempate)* es de aplicación inmediata, es decir, comienza a regir a partir del 01 de enero del año 2021, sin que haya lugar a un reglamento previo, como si ocurre con los Artículos: 30, 31, 32, 33, 34 (parcialmente) y 36, del concepto que puede ser verificado y visitado en el siguiente link: http://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-013%20DE%202021

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el concepto citado indica que "**El empate** es un evento en el cual dos o más oferentes alcanzan una puntuación similar, al ponderarse los criterios de calificación que, en principio, aplican al procedimiento de selección"[3].

En consecuencia y en caso de que se presente un empate dentro de los oferentes del proceso de selección de aplicarán las causales y factores de desempate contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa.

Anexo: Matriz de riesgo.

12. GARANTÍAS QUE AMPARARÁN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato objeto de este estudio previo, deberá constituir a su firma, las siguientes garantías a través de póliza de seguros.

12.1. CUMPLIMIENTO: El valor solicitado será igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES MÁS.**

[3] Concepto GOE. Factores de desempate. Ley 2069 de 2020.

Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

12.2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor solicitado será igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES MÁS**, contados a partir de la expedición de la garantía.

12.3. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **SEIS (6) MESES MÁS.**

Se exige con el fin de garantizar la calidad del servicio contratado.

12.4. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su cuantía será equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y **TRES (3) AÑOS MÁS**.

Este amparo cubrirá al Departamento de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

GARANTÍA LEGAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA 1: El contratista se obliga a aportar las garantías en **DOS (2) DÍAS HÁBILES** una vez se haya suscrito el contrato o el documento que hace sus veces a través de la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en el numeral segundo que determina ***"condiciones";*** término que se contará a partir de la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes plurales deberán otorgar la garantía por todos sus integrantes.

NOTA 2: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, atendiendo el procedimiento establecido en el nota que antecede, las cuales serán aprobadas por la

misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

13. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El Departamento del Quindío en aras de cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales Vigentes atendiendo el principio de reciprocidad señalado en la Ley 80 de 1993 y conforme con lo señalado en el numeral 8o del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015, vale la pena señalar que acorde con la modalidad de selección empleada para la escogencia del contratista, no será susceptible de aplicabilidad ningún acuerdo comercial conforme con lo señalado en la guía de Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

14. COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

Atendiendo lo señalado en el artículo 24 del Decreto 0653 de 2019 del Manual de Contratación de la Entidad, como apoyo al comité para la evaluación técnica de las propuestas que se llegaren a presentar en el proceso de la referencia, estará conformado por las siguientes personas:

MIGUEL VILLEGAS VILLEGAS – **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Miguelvillegas12@hotmail.com

CAROLINA DIAZ GONZALEZ - **ABOGADA CONTRATISTA D.A.R.** diazgoncarolina@gmail.com

Atentamente,

JOHAN SEBASTIAN CANON SOSA
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío

Proyectó parte jurídica: Carolina Díaz Gonzalez – Abogada Contratista Secretaría Administrativa, D.A.R.F

Proyectó parte financiera y presupuestal: Alejandra María Duque– Contratista Secretaría Administrativa, D.R.F.

Revisó: Mayra Alejandra Noreña – Directora Administrativa de Recursos Físicos

Revisó estudios previos: Andrés Felipe Duarte Rojas – Jefe de Estudios Previos Secretaría Jurídica y de Contratación.